

MAR 1997

00000

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP) Y LA FEDERACION AGRARIA DEPARTAMENTAL DE MADRE DE DIOS (FADEMAD)

Conste por el presente documento; el Convenio que celebran las siguientes partes: El Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP); representado por su Presidenta Ms. Cs. Yolanda Guzman Guzman, identificado con L.E. Nro 05252537, con domicilio legal en la avenida Abelardo Quiñones km. 2.5 Iquitos, teléfono 094-265515, que, en adelante se denominará IIAP; y la Federación Agraria Departamental de Madre de Dios, representado por su secretario general Sr. Victor Zambrano González, identificado con L.E. Nro 04826210... con domicilio en la avenida 28 de Julio Nro.459, que, en adelante se denominará FADEMAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

DE LOS ANTECEDENTES

El IIAP es un organismo autónomo de derecho público interno, creado mediante la ley Nro 23374, por mandato del artículo 120 de la Constitución Política del Perú de 1979.

Tiene jurisdicción en el ámbito geográfico de la Cuenca Amazónica del Perú que represente aproximadamente el 60 % del Territorio Nacional.

El IIAP tiene como misión fundamental generar conocimiento y tecnología para promover el manejo y el aprovechamiento racional de los recursos naturales de la Amazonia en forma sostenible.

El IIAP cuenta con Centros Regionales de Investigación (CRIs) en las diferentes regiones amazónicas del Perú, siendo uno de ellos el CRI-MDD, cuya función es desarrollar la misión del IIAP mediante los trabajos de Investigación e intercambio de experiencias en el departamento de Madre de Dios.

La FADEMAD es una organización de base establecida el 24 de abril de 1989 y está constituida por 5,000 familias que se distribuyen en 85 bases en la provincia Tambopata y federaciones provinciales (Manu y Tahuamanu).

La FADEMAD es la organización representativa de los hombres y mujeres del campo de Madre de Dios y tiene como objetivos:

- Diversificar la producción e incrementar la productividad.
- Desarrollar la capacidad de autogestión y autodesarrollo
- Propiciar el adecuado manejo y conservación de los recursos naturales.

La FADEMAD como organización de base representativa de Madre de Dios pretende influir sobre actividades de desarrollo y conservación en la Subregión.

R. 26

CLAUSULA SEGUNDA

DE LOS OBJETIVOS

Contribuir a un mejor conocimiento de los recursos naturales y por ende de la realidad nacional.

Bajo el marco de las relaciones interinstitucionales propuestas entre las partes, se aprovechará y potenciará los recursos humanos y logísticos, la experiencia, el conocimiento y los recursos materiales institucionales, para lograr consolidar el manejo sostenible de los recursos naturales, que, tienda a elevar la calidad de vida de la población rural del Madre de Dios.

Objetivos Específicos:

- a) Impulsar, participar, organizar, auspiciar conjuntamente , seminarios, talleres, forums y otros eventos en beneficio de las poblaciones locales amazónicas y/o institucionales, que, contribuyan al desarrollo sostenible de los ecosistemas de Madre de Dios.
- b) Intercambiar entre las partes , el asesoramiento técnico e institucional necesario en términos de programación y ejecución de las diferentes actividades acordadas.
- c) Realizar proyectos de investigación aplicada en cuatro grandes programas definidos por el IIAP y que atienden a grandes áreas temáticas:
 - c.1. Programa de Ordenamiento Ambiental
 - c.2. Programa integral de producción sostenida en Ecosistemas Terrestres.
 - c.3. Programa integral de producción sostenida en Ecosistemas Acuáticos.
 - c.4. Programa de aprovechamiento sostenido de la biodiversidad.
- d) Realizar actividades y proyectos que tiendan a reforzar la PROPUESTA FADEMAD.

Para la efectivización de los Proyectos de investigación, inversión y/o producción se precisará la financiación en forma conjunta o se ubicará la fuente de financiamiento con el respaldo de ambas instituciones, según sea el caso.

CLAUSULA TERCERA

DEL TIEMPO DE DURACION

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de su fecha de suscripción.

El Convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, a solicitud expresa de los órganos de gobierno de los mismos.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some text, including what appears to be "IIAP" and "Madre de Dios", but it is partially obscured by the signature and the quality of the scan.

El Convenio puede ser renovado por mutuo consentimiento de las partes.

CLAUSULA CUARTA

DEL AMBITO DE ACCION

Los ámbitos de trabajo para los propósitos de este convenio serán:

a) El departamento de Madre de Dios, ámbito específico de ambas instituciones participantes de la ejecución del convenio, CRI-IIAP-MDD y la FADEMAD.

b) Otras zonas de interés para ambas instituciones y que forman parte de la cuenca amazónica.

CLAUSULA QUINTA

DE LAS OBLIGACIONES

Las partes, FADEMAD y el CRI-IIAP-MDD, se comprometen a cumplir con los objetivos del presente convenio para ello nombrarán responsables directos, quienes elaborarán un plan de trabajo tendiente a la consecución de los objetivos establecidos en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En caso de presentarse controversias de carácter técnico, administrativo o legal, durante la ejecución del presente convenio; serán resueltas por el mutuo acuerdo y en la forma que más favorezca a los intereses de las partes.

Los acuerdos complementarios a que hubiera lugar, se adoptarán mediante los representantes legales o las personas autorizadas, para ese fin, por cada una de las entidades firmantes del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA

DE LA RATIFICACION DE LAS PARTES

Los representantes legales de las partes que suscriben, se ratifican en el convenio de cada una de las cláusulas procedentes, comprometiéndose a desarrollar las acciones para su cumplimiento. En efecto declarar que no ha mediado ningún vicio que pueda invalidarlo y lo suscriben en señal de consentimiento en la ciudad de Puerto Maldonado a los días del mes de de Mil novecientos noventa y siete.



[Signature]
Victor Zaldívar González
PRESIDENTE FADEMAD

.....
POR EL IIAP